60	nor	
JC	ñor	٠

Manuel Yugsi

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "COVOLQUE" S.A.

Presente. -

De mi consideración

Con un respetuoso saludo yo, ANAGUANO AGUILERA MIGUEL ANGEL portador de la CI. 1703050144 de nacionalidad ecuatoriano de estado civil Casado con VILLAMARIN GARCIA BERTHA PIEDAD con C.I. 1704669041 y en calidad de socio de la Compañía de Transporte de Materiales Pétreos "COVOLQUE "S.A. Comunico que cedo una acción a la Sra. CRUZ VELASQUEZ GISELA SILVANA con C.I. 1712913803 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con MASAPANTA FIGUEROA GALO SAUL con C.I. 1714755624.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

**CEDENTE** 

Sra. Bertha Villamarin

C.I. 1704669041

**CESIONARIO** 

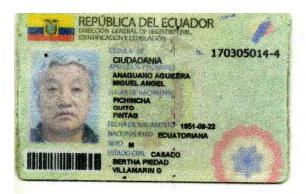
Sra. Gisela Cruz

C.I. 1703050144

C.I. 1712913803

Sr. Galo Masapanta

C.I. 1714755624

































CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORA DELEGACIÓN PROVINDIAL DE

**PICHINCHA** 

0-2000

FECHA: 02/04/2019

No. 0002646

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Galo Saul Masapanta Figueroa

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

171475562-4

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.